

Resolución Administrativa Regional

N° 097-2022-ORA/GR.MOQ
Fecha: 28 de Marzo del 2022

VISTO:

El INFORME N° 0147-2022-GRM/ORA de fecha 11 de marzo del 2022, y el proveído de la misma fecha, de la Gerencia General Regional, que dispone se proyecte el respectivo acto resolutorio para la acreditación del personal para el registro y acreditación de servidores responsables de autorizar el gasto de devengado a través del aplicativo SIAF "Módulo de Autorización de la Administración Financiera", INFORME N° 202-2022-GRM/GGR-ORAJ; y.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformando por la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Moquegua, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para publicar el desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF-77.15, en el numeral 13.1 del Artículo 13, señala: "La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa". Que, el Decreto Legislativo N° 1441. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el numeral 17.3 del Artículo 17, sobre la Gestión de pagos, lo siguiente: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, aprueba las Medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, en el numeral 3.1 del Artículo 3, señala: "El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad".

Que, el Comunicado N° 002-2022-EF/52.06, emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala lo siguiente:

- i. A partir del 01 de abril de 2022 es indispensable que el Director de la Oficina General de Administración (o quien haga sus veces) de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades, registre y acredite al personal responsable de autorizar el Gasto Devengado (máximo 7 personas), a través del Aplicativo SIAF "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", en: <https://apps.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>
- ii. El personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con su DNIe y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que se autenticuen y accedan al Aplicativo SIAF "Módulo de Autorización de la Administración Financiera", en <https://apps.mineco.gob.pe/siafresponsablejws/>

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina Regional de Administración señala: *"de acuerdo a la acreditación de personal efectuada por la Oficina de Contabilidad, informarle que dicho personal a partir del mes de abril se encontrará en planilla, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, solicita a través de su despacho se prosiga con el acto resolutorio previa opinión legal, para el registro y acreditación de servidores responsables de autorizar el Gasto Devengado a través del aplicativo SIAF "Módulo de Autorización de la Administración Financiera", al personal acreditado por la Oficina de Contabilidad y Oficina de Recursos Humanos".*

Que, a través de sendos informes, la Oficina de Contabilidad y Oficina de Recursos Humanos han cumplido con acreditar el personal que se menciona en la parte resolutoria de la presente resolución, respectivamente.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la acreditación de personal responsable de autorizar el gasto devengado, al personal que se menciona en la parte resolutoria de la presente resolución; y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del Artículo 3, de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, que aprueba las Medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;



Resolución Administrativa Regional

N° 097-2022-ORA/GR.MOQ
Fecha: 28 de Marzo del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la acreditación de personal responsable de autorizar el gasto devengado, a los servidores:

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CELULAR	OFICINA
1	MADALIT BLANCA FLORES MAMANI		43198341	madalit_fm@hotmail.com	953680404	CONTABILIDAD
2	RUTH RAQUEL TICONA QUISPE		76616374	raquel.ticono08@gmail.com	994799216	CONTABILIDAD
3	JULIA LEDA POLETT CABALLERO CAMPOS		46448996	polett.andre.2010@gmail.com	976653187	CONTABILIDAD
4	YDA CECILIA HUISACAYNA SOTO		04436288	yda950@hotmail.com	955888362	CONTABILIDAD
5	ZENON RICARDO ALVARADO HURTADO		30846999	ralvarado999@gmail.com	953602182	RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a los responsables acreditados para autorizar el gasto devengado, señalados en el artículo primero, actuar diligentemente en el proceso de ejecución del gasto y que éste se encuentre acorde a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del gobierno Regional de Moquegua para conocimiento de los interesados y público en general.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y servidores designados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Mg. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN